
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>CIRCULAR</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>FECHA:</b> Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

**CIRCULAR CONJUNTA No. 001 DEL 6 DE MAYO DE 2020**

<b>FECHA:</b> 06 DE MAYO DE 2020
<b>PARA:</b> EMPRESAS, TRABAJADORES Y PROVEEDORES DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
<b>DE:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE VIVIENDA
<b>ASUNTO:</b> REINICIO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  <p>En el marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria establecida bajo la <b>Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020</b> del Ministerio de Salud y Protección Social, se expide la presente circular conjunta con el fin de dar cumplimiento a las normas que se relacionan a continuación:</p> <p><b>Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020</b> “Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)”, expedida por los Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo para los <u>actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.</u></p> <p><b>Decreto 593 del 24 de abril de 2020</b> del Ministerio del Interior “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, en su artículo 3 numerales 18,19,20 y 21 donde se permite la circulación de personas para actividades de construcción entre otras,</p> <p><b>Resolución No. 0666 del 24 de abril de 2020</b> del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio del cual se adopta protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública.”</p> <p><b>Resolución 000682 del 24 de abril de 2020</b> “Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el Sector de la Construcción de Edificaciones.”</p> <p>Así mismo la Alcaldía de San José de Cúcuta ha expedido los siguientes Decretos:</p> <p><b>Decreto Municipal 124 del 26 de abril de 2020</b>, “Por medio de/ cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 593 de/ 24 de abril de/ 2020, por medio de/ cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de/ Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento de/ orden público y se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar esa enfermedad previsto en la Resolución 000666 de/ Ministerio de Salud y Protección Social”.</p> <p>el <b>Decreto Municipal 125 del 27 de abril de 2020</b>, “Por medio del cual se establece el procedimiento para determinar el cumplimiento y la observancia del protocolo general de bioseguridad determinado en el Decreto Presidencial 593 del 24 de abril del 2020, desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 000666 del 24 de abril del 2020 para el desarrollo de las actividades excepcionadas en el</p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Versión: 1</b>
	<b>CIRCULAR</b>	<b>FECHA:</b> Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

*artículo 3 del citado Decreto Presidencial y en las Resoluciones 000675 del 24 de abril del 2020 y su anexo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social y 0498 del 26 de abril del 2020 del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, para la industria manufacturera y los subsectores de manufacturas y sus cadenas”.*


Teniendo en cuenta lo anterior, y acatando las normas anteriormente mencionadas se autoriza el reinicio de actividades a las **obras** de construcción (*ver listado anexo*) que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos de ley, tales como la licencia de construcción, la implementación de un sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento con la afiliación y pago de seguridad social entre otros. Y Habiendo realizado el correspondiente proceso de inscripción al correo [planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co](mailto:planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co) o al correo [cucutasereactiva@alcaldiadecucuta.gov.co](mailto:cucutasereactiva@alcaldiadecucuta.gov.co), anexando el formulario 7.FORMULARIO DE REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS.XLS, debidamente diligenciado, así como el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra (PAPSO), y la documentación complementaria.

Adicionalmente se autoriza el reinicio de actividades para los **proveedores** de materiales y servicios que suministren recursos a las respectivas obras y que cuenten con los respectivos protocolos de bioseguridad de obligatorio cumplimiento.

Las obras autorizadas para reiniciar actividades implementarán un único PAPSO, el cual deberá ser elaborado por el constructor responsable y verificado por el Interventor o Supervisor Técnico de la obra. Se aclara que autoriza el reinicio de la actividad tanto para el personal del Constructor como de la Interventoría que ejerce el control y supervisión a las obras, quienes estarán obligadas a realizar el debido proceso de inscripción y cumplir con la totalidad de los requisitos de ley.

**Consideraciones Especiales:**

1. Todo personal que labore en las obras habilitadas para el reinicio de actividades deberá portar el debido carnet de identificación con foto, especificando los datos del trabajador, nombre de la empresa, ARL y nombre del proyecto. El cual se considera requisito indispensable para su movilización en el perímetro urbano, acatando, todas las disposiciones de movilidad y pico y cedula dispuestas en el Decreto 124 del 26 de abril de 2020. Es importante tener en cuenta que el carnet que porte el trabajador no se encuentre vencido.
2. La Implementación adecuada del **PAPSO** en las obras, será responsabilidad tanto del Director de la Obra, como del Interventor o Supervisor Técnico y del Profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional; obligando la implementación de un único protocolo para todos los trabajadores del proyecto.
3. Los proveedores de Materiales y Servicios estarán habilitados para suministrar recursos a las respectivas obras, mas NO se habilita la venta de materiales al público en general, por lo que los establecimientos no estarán abiertos al público y despacharán a domicilio, utilizando vehículos de carga habilitados para tal fin. Para su desplazamiento en la ciudad utilizarán como documento adicional la remisión con los datos de la obra habilitada para desarrollar actividades.
4. Las empresas que hallan realizado la inscripción al correo [cucutasereactiva@alcaldiadecucuta.gov.co](mailto:cucutasereactiva@alcaldiadecucuta.gov.co), y que NO se encuentren habilitadas en el presente documento, debido a que no aportaron la información completa podrán subsanar y anexar la documentación faltante para su revisión y futura habilitación.


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>CIRCULAR</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>FECHA: Junio 2011</b>
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>


5. La habilitación de las obras estará sujeta a procesos de verificación y vigilancia, por las respectivas secretarías y entes de control, quienes revalidarán o suspenderán el aval para la ejecución de los proyectos de construcción. El incumplimiento de los protocolos de Bioseguridad o el reinicio de actividades sin el respectivo aval, o comportamiento contrario que afecte la integridad urbanística, traerá sanciones y multas según lo dispuesto en el artículo 368 del Código Penal, Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y las Multas previstas en artículo 2.8.8.1.4.2.1 del Decreto 780 de 2016 o la Norma que lo sustituya, modifiquen o deroguen.

Atentamente,

  
 Arq. Margarita María Contreras  
 Directora Departamento Administrativo de Planeación


  
 Ing. Eliana Medina Pabucence  
 Secretaria de Infraestructura

  
 Ing. Hugo Mauricio Espinosa  
 Secretario de Vivienda


<p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p><b>CIRCULAR</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p> <p><b>FECHA:</b> Junio 2011</p>
<p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA</p>	<p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p>
<p><b>Macroproceso</b></p>	<p><b>Proceso</b></p>	<p><b>Subproceso:</b></p>

# ANEXO 1.

# LISTADO DE OBRAS HABILITADAS

 <b>República de Colombia</b> <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>CIRCULAR</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>FECHA: Junio 2011</b>
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

<b>No.</b>	<b>NOMBRE CONSTRUCTORA Y/O EMPRESA RESPONSABLE</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>
1	CONSTRUCTORA ESFERA S.A.S.	CONJUNTO CERRADO BILBAO	Calle 5 No. 1A-32 Urbanización Santa Inés 2 Etapa
2	CONSTRUCTORA VILLAS DEL RODEO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL RODEO	ANILLO VIAL OCCIDENTAL
3	CONSTRUCCIONES SYLCO S.A.S- CONSTRUCTORA YADEL	NATURA PARQUE CENTRAL ETAPA 5 ALHELIES	ANILLO VIAL ORIENTAL, URB NATURA PARQUE CENTRAL
4	CONSTRUCCIONES SYLCO S.A.S- CONSTRUCTORA YADEL	CHIBARÁ	GARCIA HERREROS
5	CONSTRUCCIONES SYLCO S.A.S- CONSTRUCTORA YADEL	TERRANOVA	VIA ANTIGUA A BOCONO FRENTE AL CUJI
6	CONSTRUCCIONES SYLCO S.A.S- CONSTRUCTORA YADEL	EL RESUMEN	VIA AL PORTICO JUNTO A COCACOLA
7	CONSTRUCTORA ODICCO S.A.S	PROYECTO PLENO SOL	ANILLO VIAL OCCIDENTAL
8	CONSTRUCTORA INVEROBRAS	URBANIZACIÓN VILLA SARA	SECTOR COLMORANES
9	PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S PROINSA	CONJUNTO BARLOVENTO	PRADOS DEL ESTE, ANILLO VIAL ORIENTAL
10	PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S PROINSA	ALAMEDA – ETAPA - ROBLES	PRADOS DEL ESTE, ALAMEDA DEL ESTE CALLE 7
11	AIDEA INGENIERIA S.A.S	PRAGA PARK	AVENIDA 6E#10A LA RIVIERA
12	AIDEA INGENIERIA S.A.S	SILVER PARK	REDOMA SAN MATEO
13	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARRAYANES	Anillo Vial Occidental
14	CONSTRUCTORA BRISAS DE TORCOROMA S.A.S	BRISAS DE TORCOROMA	AV 19 CALLE 7D TORCOROMA III
15	CONSTRUCTORA MONAPE	CONJUNTO MACADAMIA	AV 20 #27 – 131 Barrio Santander
16	CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA S.A.S	LA CAROLINA RESERVADO	AVENIDA 3#9-73 OFICINA 305 EDIFICIO MOVEL
17	GRUPO INURCO SAS	VILLAS DE LA CAROLINA	Calle 4 #2-34 INT 1 la Carolina
18	GRUPO INURCO SAS	ALTOS DE LA CONCORDIA	Calle 36b MZb lote 23 La concordia
19	JUCAMAL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO FATIMA	Calle 7N # 10E-33 Santa Lucia
20	ACELAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	NAVÍO TOWER	calle 14 # 2 – 27 del barrio San Luis
21	GRUPO INDECO SAS	CAROLINA CAMPESTRE	Mz D Lt 16 La Carolina
22	CONSTRUCTORA AEDROS S.A.S.	EDIFICIO VIAMONTE	Calle 7 # 11E-45 B/Colsag
23	CONSTRUCTORA MARAGO	OBRAS DENTRO DE BASE POLICIA NACIONAL	CALLE 22 NO 2-03 URB. TASAJERO
24	HMRS UNION TEMPORAL-INTERVENTORÍA	NUEVO HOSPITAL MENTAL RUDENSINDO SOTO	HOSPITAL MENTAL RUDENSINDO SOTO UBICADO EN AV. 28 #2145
	U.T. HMRS 2018		

 <b>República de Colombia</b> <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>CIRCULAR</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>FECHA: Junio 2011</b>
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

No.	NOMBRE CONSTRUCTORA Y/O EMPRESA RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN OBRA
25	UNION TEMPORAL CUBIERTAS 2019	CONSTRUCCION CUBIERTA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PABLO NERUDA, CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	ATALAYA 1ERA ETAPA
26	COTMAQ CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S		Niza Calla 23n Av 16ae y Canal Bogota Portofino lote 34
27	CONSORCIO C.P.T. 2019 GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	CENTRO DE PROTECCION TEMPORAL	
28	INGPRA S.A.S	MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE DOS CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) DEL BARRIO LA LIBERTAD Y EL CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA	BARRIO LA LIBERTAD CAI
29	UNION TEMPORAL LUIS CARLOS GALAN	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVA	ESCUELA LUIS CARLOS GALAN
30	ARQUITECTURA DEL BIENESTAR	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL COLEGIO CALAZANZ	Av. 1E # 18-77 caobos
31	PARQUES URBANOS SAS	ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO CLINICA MEDICO QUIRURGICA	calle 16 # 0-53 B/La Playa
32	UNION TEMPORAL CONSTRUNORTE CONSORCIO INTERVENTORIA CUATROVIENTOS	INTERSECCION VIAL CUATRO VIENTOS	Av. 3 entre Calles 20 y 23 San Mateo
33	UT EL INDIO GANT CONSORCIO INTERVENTORIA REDOMA TERMINAL	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL REDOMA TERMINAL DE TRANSPORTES	REDOMA TERMINAL DE TRANSPORTES
34	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. OHL	SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PREALISTAMIENTO Y APOYO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA	Avenida 3E N° 15ª-40 – San José de Cúcuta, Colombia
35	COLPAO SAS	1. Via Cucuta-Zulia-Ocaña 2. Rehabilitacion vial concesión San Simon: Av. Libertadores y Extension Av. Cero	AV. LIBERTADORES Y EXTENCION DE LA AV. CERO
36	CONSTRUCTORA GEA	CONSTRUCCION CUBIERTA METALICA CENTRO DE OPERACIONES JADITEX	Avenida 2 con Diagonal Santander
37	GRUPO SEAN ARQUITECTOS S.A.S	OFICINAS EL ROSAL	CALLE 21B#0B-13 EL ROSAL
38	JY CONSTRUYA S.A.S		Av. 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral
39	CONSTRUCTORA SOLBAS	LOCALES MACADAMIA	AV 20 #27 – 131 Barrio Santander
40	CONSTRUCTORA SOLBAS	DULCE LOLA	Calle 8 # 4-92 Centro
41	CONSTRUCTORA DIEGO ARMANDO PINEDA GOMEZ		CALLE 23 AN # 16 E - 176 URB NIZA

Elaboró: Hugo Espinosa